



Arauca, Arauca, ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.

DEMANDANTE: ANGEL MARÍA ARIAS DÍAZ Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-
RAMA JUDICIAL

RADICADO: 81-001-33-31-001-2017-00283-00

Previo a resolver sobre la procedencia de admisibilidad del presente asunto y como una medida de dirección del proceso, se le requiere al apoderado de la parte demandante para que en el término de diez (10) días, siguientes a la notificación del presente auto, allegue con destino al proceso constancia de ejecutoria de la sentencia proferida el día doce (12) de noviembre de dos mil quince (2015) por el Juzgado Penal del Circuito de Saravena, por el cual se absolvió la investigación adelantada en contra del señor ANGEL MARÍA ARIAS DÍAZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

GAD

**Juzgado Primero Administrativo de Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado No. **165**
de fecha **09 de noviembre de 2017.**

La Secretaria,



Luz Stella Arenas Suárez